



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Elaborado 04/06/18

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 2 |
| Principios básicos de actuación..... | 3 |
| Normas éticas generales..... | 5 |
| Normas éticas específicas | 7 |
| Compromiso con terceros y con el mercado..... | 9 |
| Relación con proveedores..... | 10 |
| Publicidad y mercadotecnia..... | 10 |
| Relación con autoridades | 11 |
| Anticorrupción | 11 |
| Medio Ambiente | 12 |
| Notas importantes | 12 |
| Sanciones..... | 13 |
| Acuse de recibo del Código de Conducta | 14 |

INTRODUCCIÓN

El propósito del Código es dejar en claro lo que la Compañía espera de sus EMPLEADOS, así como proporcionar pautas básicas para saber cómo manejarse en situaciones en las que se plantean cuestiones de índole ética.

El Código de Conducta y ética empresarial se aplica a todo aquel que trabaje para GARAYSA, sin excepciones. Esto incluye al personal contratado temporal y permanente, independientemente de su ubicación, puesto o nivel de antigüedad. Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de conocer el contenido del Código de ética empresarial y si hay algo que no acaba de comprender, debe comentarlo con su Jefe inmediato. Cada uno de nosotros debe asegurarse de que comprende íntegramente lo que se espera de nosotros y cómo nos afectan las políticas del Código de ética empresarial.

En GARAYSA se ha definido como Norma Fundamental de Conducta: "**Realizar negocios de buena fe, con absoluta honestidad y en cabal cumplimiento de la Ley**". Es responsabilidad de todos los miembros de GARAYSA velar por su cumplimiento.

El incumplimiento del Código de ética empresarial puede suponer la toma de medidas disciplinarias, incluido el despido.

Principios básicos de actuación

Todos los empleados de GARAYSA deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto.

INTEGRIDAD:

GARAYSA promoverá entre sus empleados el reconocimiento de los comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias: Lealtad a la empresa: Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de GARAYSA. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Todos los empleados y directivos deben cumplir las leyes vigentes en los lugares donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

CONFIDENCIALIDAD

Todo empleado guardará una absoluta confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Compañía o de sus Clientes.

INTEGRIDAD

GARAYSA prohíbe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

PROFESIONALIDAD

Todos los empleados de GARAYSA deben distinguirse por su alto nivel de profesionalismo buscando siempre la excelencia y la calidad en el servicio, teniendo como meta: Buscar la máxima calidad de los productos y servicios que se ofrezcan, con innovación, y mejora continua. Aportar todo lo necesario para buscar la mayor satisfacción de los clientes logrando la mejor satisfacción de las expectativas mediante el conocimiento de las necesidades de los mismos.

RESPECTO

GARAYSA asume el compromiso de actuar en todo momento alineándose a los principios de respeto a los derechos de los individuos y de respeto al medio ambiente. Respeto a las personas: Vigilar que se cumplan y se respeten los derechos humanos de todos los empleados de GARAYSA.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Todos los empleados deben de tener igualdad de oportunidades de crecimiento dentro de la compañía. La promoción y selección de empleados se basa en criterios, objetivos de méritos y capacidad individual.

NO DISCRIMINACIÓN

Los directivos de GARAYSA deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

NORMAS ÉTICAS GENERALES

1. Mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
2. Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.
3. Estamos obligados moralmente a respetar y proteger en lo pertinente a las personas que tenemos a nuestro cargo.
4. No discriminamos a ninguna persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
5. Condenamos, prohibimos y denunciaremos el acoso sexual.
6. Promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Ética de Negocios.
7. De ninguna manera procedemos a despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o discriminar en cualquier otra forma a persona alguna por proporcionar información, ayudar a que se proporcione información o colaborar en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en las Políticas Corporativas de GARAYSA o en el presente código.
8. Evitamos denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
9. Cumplimos las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operamos, así como el presente código, las políticas, normas y procedimientos que establece la Administración de GARAYSA, porque buscamos ser ejemplo de cultura de legalidad.

10. No hacemos comentarios (sea en medios familiares o sociales) sobre actividades que llevamos a cabo dentro de la empresa, que vayan en detrimento de la misma o de quienes formamos parte de ella.

11. Protegemos y preservamos los activos tangibles e intangibles de la empresa, así como su uso eficiente para contribuir al logro de los objetivos del negocio y no para beneficio personal.

12. No divulgamos información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.

13. No utilizamos el nombre o los recursos de GARAYSA para beneficio personal.

14. Buscamos evitar todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a la empresa.

15. No desarrollamos actividad externa alguna que pueda afectar nuestra capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tenemos con GARAYSA.

16. Quienes participan en actividades políticas de cualquier fuero, no deben involucrar a GARAYSA, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la empresa ya que ésta no influye, apoya o interviene en ninguna forma en dichas actividades.

17. Estamos obligados a informar con oportunidad sobre violaciones al código

NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS

La relación de GARAYSA con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos.

1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1.1 Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional.

1.2 GARAYSA se compromete:

a) A que la selección y promoción de sus empleados se fundamente en los méritos personales, las competencias y capacidad del candidato, así como en la adecuación de la persona a los requisitos que se establecen para cada puesto concreto y, en particular, la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

b) Al desarrollo de una adecuada política de formación de sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades y fomentando la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, creencia o cualquier otra condición personal o social, y rechazando cualquier manifestación de acoso o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo.

2. TRATO RESPETUOSO E INTERDICCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

2.1 GARAYSA asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

3. SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD

3.1 Consideramos que la salud y la seguridad son lo más importante y el objetivo principal de GARAYSA.

3.2 Tomamos las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de salud y seguridad: a) Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables. b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado. c) Desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal.

4. CONFLICTO DE INTERESES

4.1 Los Empleados de GARAYSA no deberán anteponer sus intereses profesionales, personales, financieros o de cualquier otra índole en detrimento de los legítimos intereses de GARAYSA.

4.2 Los empleados deben tener cuidado para garantizar que no surja ningún conflicto de intereses, real o percibido, entre su obligación como empleado de GARAYSA y cualquier interés fuera del trabajo.

4.3 Todo empleado que esté en conflicto de intereses en su posición de trabajo, deberá comunicarlo antes de hacer cualquier actividad.

5. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

5.1 Respetamos los derechos e intereses de privacidad de la información personal de todos nuestros empleados y de las partes interesadas de nuestra empresa. Tenemos el compromiso de tomar las medidas adecuadas para proteger tu información personal del acceso no autorizado y de usarla con fines comerciales legítimos. Cuando recopilamos, usamos y procesamos información personal, nuestra política es manejarla de manera responsable y de acuerdo con las leyes correspondientes.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGULACIONES

6.1 GARAYSA y sus empleados están regidos por la ley. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, los empleados deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten

aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la Compañía y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

7. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL

7.1 La compañía y las personas que la conforman tratarán siempre de proteger cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del grupo preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que sólo podrá ser utilizada en relación a actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos de GARAYSA que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto. 7.2 Los empleados protegerán y cuidarán los recursos de los que dispongan o a los que tengan acceso, no haciendo más utilización de los mismos que la necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, en forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional.

COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

RELACIÓN CON CLIENTES

Atendemos a clientes ofreciéndoles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándonos en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de GARAYSA.

No hacemos comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.

COMPETENCIA

GARAYSA es una compañía que está preparada para competir en forma exitosa en el mundo comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad

comercial. Por lo tanto, los empleados deben adherirse en todo momento a las siguientes normas:

- Competimos vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa existentes en los países donde participamos.
- No participamos en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que operamos y no utilizamos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dichos mercados.
- Quienes tenemos contacto con representantes de competidores, mostramos una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representamos, y cuidamos la imagen personal y la de GARAYSA.

RELACIÓN CON PROVEEDORES

Consideramos para la cartera de proveedores de GARAYSA a aquellos que probadamente comparten los valores éticos que sostiene y poseen una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

Quienes negociamos la adquisición de los bienes y servicios que GARAYSA requiere, ofrecemos y exigimos a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.

Aseguramos la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores para su selección.

PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA

10.1 La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia de GARAYSA deberá ser:

- a) Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- b) Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- c) Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

RELACIÓN CON AUTORIDADES

Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de GARAYSA.

Los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa tenemos con dependencias o funcionarios gubernamentales, los realizamos en concordancia con las leyes aplicables.

ANTICORRUPCIÓN

En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.

No otorgamos, aceptamos o comprometemos regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios. De igual manera, no damos ni obtenemos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco llevamos a cabo cualquier otra práctica de soborno

o extorsión en la relación con clientes, proveedores, u otra persona o entidad con quienes realizamos operaciones.

MEDIO AMBIENTE

Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como nuestro compromiso social, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales en los países en los que tenemos presencia.

Notas Importantes:

En caso que la denuncia sea injustificada o de mala fé, se considerará como una falta grave, sujeta a una sanción drástica por parte de la empresa.

¿Qué se puede denunciar?

Las prácticas ilegales y conductas inapropiadas a denunciar podrán ser reales, potenciales o bajo sospecha, y no requieren de una evidencia legal y contundente para ser presentadas.

En caso que la denuncia sea injustificada o de mala fé, se considerará como una falta grave, sujeta a una sanción drástica por parte de la empresa.

Asuntos relacionados con Información Financiera

Distorsionar registros contables o reportes financieros. - Registrar operaciones ficticias.

Asuntos relacionados con Seguridad y Salud Ocupacional

Incumplir normas de seguridad que arriesguen el bienestar de los demás y bienes materiales de la empresa.

Consumir, vender o distribuir cualquier tipo de droga prohibida.

Llegar al área de trabajo bajo la influencia de drogas o alcohol.

Toda situación que ponga en riesgo un medio ambiente saludable para el personal y visitantes.

NOTA: La lista no es exhaustiva y sólo pretende ejemplificar algunas de las situaciones irregulares que deben ser denunciadas.

SANCIONES

1.1 Las violaciones a este código son objeto de sanciones.

1.2 La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.

1.3 Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes.

CÓDIGO DE CONDUCTA

ACUSE DE RECIBO

He recibido y leído el Código de conducta y ética empresarial de GARAYSA y acepto cumplir con sus términos y condiciones.

Firma del EMPLEADO

Nombre del EMPLEADO

Fecha